



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00586 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FERNANDO RIASCOS GUERRERO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Teniendo en cuenta el RECURSO DE APELACIÓN presentado por la entidad demandada¹, contra la sentencia de carácter condenatorio proferida el pasado 01 de febrero de 2018 (fols. 401-421), el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual fija el **15 de mayo de 2018, a las 2:45 p.m.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

Finalmente, se reconoce personería al doctor JOSE DANIEL BAYONA PUERTO como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, conforme el poder allegado en debida forma a folios 436 a 445.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folios 423-425 y 432-435